

GERENCIA NACIONAL DE NORMAS

DEPARTAMENTO DE NORMAS, PROCEDIMIENTOS Y TÉCNICA ADUANERA.

REGLAMENTO PARA EL DESTINO ADUANERO ESPECIAL DE SERVICIO EXPRESO (COURIER)

Código: E-G-GNN/UEP-R1, Versión 1

**RD 01-016-21 de 21/07/2021
(CIRCULAR N° 109/2021)**

¿Cómo se accede al Reglamento para el Destino Especial Courier?

www.aduana.gov.bo



ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

INICIO INFORMACIÓN INSTITUCIONAL NORMATIVA SERVICIOS PRENSA CONVOCATORIA TRANSPARENCIA BUSCADOR

Inicio » Normativa » Norma » Circulares » Circulares

Búsqueda Inteligente

Nro. de Circular: Tipo: Búsqueda por palabra: Gestión: -Año

3 Courier

N° Circular	Fecha	Tipo	Resumen	Archivo
109/2021	23/07/2021	RESOLUCIÓN DE DIRECTORIO	RESOLUCIÓN DE DIRECTORIO N° RD 01-016-21 DE 21/07/2021, QUE APRUEBA EL REGLAMENTO PARA EL DESTINO ADUANERO ESPECIAL DE SERVICIO EXPRESO (COURIER), CON CÓDIGO: E-G-GNN/UEP-R1, VERSIÓN 1, QUE EN ANEXO FORMA PARTE INDISOLUBLE DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN DE DIRECTORIO.	4 circular1092021.pdf
248/2020	11/11/2020	RESOLUCIÓN DE DIRECTORIO	RESOLUCIÓN DE DIRECTORIO N° RD 01-030-20 DE 10/11/2020, QUE APRUEBA EL PROCEDIMIENTO PARA EL DESTINO ADUANERO ESPECIAL DE SERVICIO EXPRESO (COURIER).	circular2482020.pdf
013/2013	14/01/2013	RESOLUCION DE DIRECTORIO	RESOLUCION DE DIRECTORIO No RD 01-002-13 DE 10/01/2013, QUE APRUEBA EL FORMULARIO -ACTA DE COMPULSA DE LAS GUIAS COURIER CONTRA LA DOCUMENTACION ADHERIDA AL ENVIO URGENTE Y/O AL ENVIO MISMO-.	circular0132013.pdf
167/2006	21/06/2006	RESOLUCION DE DIRECTORIO	RESOLUCION DE DIRECTORIO No RD 01-012-06 DE 16-06-06 QUE MODIFICA LA RD 01-015-05, SOBRE PROCEDIMIENTO PARA LA MODALIDAD DE SERVICIO COURIER CIRCULAR No 121/05.	circular1672006.pdf

ESTRUCTURA DEL REGLAMENTO

Título I: DISPOSICIONES GENERALES

- Generalidades

Título II: REGISTRO DE OPERACIONES, DE OPERADORES Y RESPONSABILIDADES

- Generalidades.
- Empresas de Servicio Expreso Courier.
- Empresas de Transporte Internacional Aéreo.
- Concesionario de Depósito Aduanero.

Título III: MATERIAL COURIER

- Tratamiento Expreso
- Ingreso de Material Courier a Territorio Nacional.
- Compulsa de Envíos Courier.

Título IV: DESPACHO ADUANERO DE IMPORTACIÓN DE ENVIOS URGENTES

- Despacho de envíos con o sin valor comercial.
- Documentación soporte.
- Elaboración y aceptación de la DIMS.
- Pago de tributos y asignación de canal.
- Examen documental y/o reconocimiento físico.
- Presentación de Garantías.
- Retiro de Mercancías.



REGLAMENTO PARA EL DESTINO ADUANERO ESPECIAL DE SERVICIO EXPRESO (COURIER)



Título V: DESPACHO DE IMPORTACIÓN PARA EL CONSUMO

- Despacho de Importación para el Consumo.

Título VI: DESPACHO DE EXPORTACIÓN DE ENVIOS URGENTES

- Exportación de Mercancías a través de un Servicio Expreso Courier.
- Declaración de Mercancías de Exportación Simplificada (Courier).

Título VII: CORRECCIÓN DE DOCUMENTOS ELABORADOS POR EMPRESAS DE SERVICIO EXPRESO

- Generalidades
- Corrección de la DIMS o DEXS Courier.
- Estados de la DIMS o DEXS Courier para la corrección.
- Corrección de la GCO y el MEC.
- Estados de la GCO y MEC para su corrección.

Título VIII: ANULACIÓN DE DOCUMENTOS ELABORADOS POR EMPRESAS DE SERVICIO EXPRESO

- Solicitud de anulación.
- Anulación de la DIMS o DEXS Courier
- Estados de la DIMS o DEXS Courier para la anulación.
- Anulación de la GCO o MEC.
- Estados de la GCO o MEC para su anulación.

8 TÍTULOS
101 ARTÍCULOS
2 ANEXOS

TÍTULO I. DISPOSICIONES GENERALES

CAPÍTULO I. Generalidades

¿Cuáles son los Objetivos del Reglamento?

- **Objetivo General:**

Establecer las formalidades para la recepción y despacho aduanero de material courier a/de territorio nacional bajo responsabilidad de las empresas de servicio expreso (Courier).

- **Objetivos Específicos:**

Establecer formalidades aduaneras para:

- a) La aplicación del destino aduanero especial de servicio expreso (Courier).
- b) El despacho aduanero de importación de envíos urgentes.
- c) El despacho aduanero de exportación de envíos urgentes.



TÍTULO I. DISPOSICIONES GENERALES

CAPÍTULO I. Generalidades

DESTINOS ADUANEROS ESPECIALES O DE EXCEPCIÓN

SERVICIO EXPRESO (COURIER)

Artículo 133 inciso d) de la LGA
Artículos 198 ° a 207° del RLGA



“El ingreso o salida de documentos urgentes y mercancías transportadas desde y para Bolivia a través de empresas de servicio aéreo expreso, autorizadas (courier) cuyo valor total CIF o FOB según corresponda, no exceda los límites que señala su Reglamento, podrán despacharse mediante formulario simplificado, suscrito y presentado por el representante autorizado de la empresa de servicio expreso, con el pago de tributos de importación.

En estos casos el aforo será selectivo, conforme a reglamentación que determine la Aduana Nacional. Los paquetes cuyo valor exceda del límite establecido en el Reglamento, se sujetarán a los trámites y formalidades aduaneras generales.”

TÍTULO I. DISPOSICIONES GENERALES

CAPÍTULO I. Generalidades

ALCANCE

El presente reglamento se aplicará en:

- Administraciones de Aduana ubicadas en **Aeropuertos** autorizados y catalogados como **internacionales**, por las que realiza el ingreso y salida mercancías transportadas por Empresas de Servicio Expreso (Courier), habilitadas por la ATT.



MARCO LEGAL

- Acuerdo de Cancún de 04/06/1996 - Reglamento de Internación y Exportación vía Empresas de Servicio Expreso (Courier).
- Acuerdo de Facilitación del Comercio de la OMC, ratificado por la Ley N° 998 de 27/11/2017.
- Ley N° 1990 de 28/07/1999, Ley General de Aduanas.
- Decreto Supremo 25870 de 11/08/2000, Reglamento a la Ley General de Aduanas.

RESPONSABLES

- Empresas de Servicio Expreso (Courier).
- Empresas de transporte internacional aéreo.
- Agencias y despachantes de aduana.
- Concesionarios de depósitos aduaneros.
- Entidades Financieras autorizadas para el pago de tributos aduaneros.
- Importadores (Consignatarios, destinatarios) Exportadores (remitentes) de envíos urgentes.

SANCIONES

- El incumplimiento al presente reglamento será sancionado de acuerdo al:
- Código Tributario Boliviano.
- RLGA
- Anexo de Contravenciones Aduaneras y Graduación de sanciones vigente.

TÍTULO II. REGISTRO DE OPERACIONES, DE OPERADORES Y RESPONSABILIDADES

CAPÍTULO I. Generalidades

REGISTRO DEL OPERADOR

Para efectuar un despacho aduanero, deben estar registrados y habilitados en el padrón de la AN:

- Empresas de Servicio Expreso (Courier).
- Empresas de transporte internacional aéreo.
- Concesionarios de depósito aduanero.
- Importadores (destinatarios)
- Exportadores (remitentes)

CERTIFICADO DIGITAL

- Para firmar digitalmente los documentos los operadores registrados, deberán obtener el certificado digital para el/los usuario(s) que correspondan en el marco del Reglamento para uso de la firma digital vigente.

REGISTRO DE OPERACIONES

- Las operaciones para la aplicación del Reglamento para el Destino Aduanero Especial de Servicio Expreso (Courier) serán registrados en el SUMA.



TÍTULO II. REGISTRO DE OPERACIONES, DE OPERADORES Y RESPONSABILIDADES

CAPÍTULO II. Empresas de Servicio Expreso Courier (ESEC)

1. Transporte

Son responsables de las mercancías que transportan con las Guías Courier (GCO).

2. Representación:

Están habilitadas para representar a los destinatarios hasta la conclusión del despacho aduanero.

3. Prestación de Servicios

Las ESEC deben comunicar a sus clientes:

- Los costos
- Trámites administrativos
- Verificar que este autorizada por la ATT y habilitada en el padrón de operadores del SUMA.

4. Registro de la guía courier

La ESEC es responsable del registro de c/u de las GCO con o sin valor comercial.



5. Registro del MEC

Son responsables del registro de los MEC en el SUMA.



6. Despacho Aduanero

ESEC deberán efectuar el despacho según el MEC y la GCO

7. Archivo de Documentación

ESEC deberán conservar y administrar las DIMS y la documentación soporte.

8. Verificación de envíos por la FELCN

Las ESEC son responsables de someter a control y verificación por parte de la FELCN, los envíos que transportan de acuerdo a la Ley 913 de 23/03/2017.

9. Material de Uso Aeronáutico

Las GCOs correspondientes a MUA o a AOG deben estar plenamente identificadas para la aplicación de la norma reglamentaria para MUA.

TÍTULO II. REGISTRO DE OPERACIONES, DE OPERADORES Y RESPONSABILIDADES

CAPÍTULO III. EMPRESAS DE TRANSPORTE INTERNACIONAL AÉREO

20. GUÍA AÉREA MÁSTER DEL MATERIAL CURIER, deberá contener en su descripción la leyenda "MATERIAL COURIER" y ser registrada con el código 741 en el SUMA

21. MANIFIESTO AÉREO DE CARGA, MAC deberá incluir la guía aérea master correspondiente al material Courier. El envío de la información debe ser anticipado mediante servicios web, registro en línea, offline.

22. TRANSBORDO DEL MATERIAL COURIER, el transbordo directo no es aplicable para mercancías que arriban por vía aérea

- Totalidad del Material Courier → Transbordo indirecto ←PRE
- Solo una parte del Material Courier → Transbordo indirecto ←PRM



TÍTULO II. REGISTRO DE OPERACIONES, DE OPERADORES Y RESPONSABILIDADES

CAPÍTULO IV. Concesionario de Depósito Aduanero

Constancias de Entrega/ Pases de Salida (CE/PS) para:

- Envíos verdes previa autorización manual de la administración aduanera.
- Envíos azules, previa autorización de la GCO y del formulario de retiro valija diplomática por parte de la administración aduanera en el SUMA.
- Envíos rojos: con DIMS con levante.
- Tolerancia de peso ≤ 0.99 kg (solo para DIMS sin PRM)
- CE: se solicita a través del SUMA
- La ESEC podrá solicitar la entrega de más de una DIMS con levante /sin PRM mediante la agrupación en la constancia de entrega en el SUMA.



TÍTULO III. MATERIAL COURIER

CAPÍTULO I. Tratamiento Expreso

CONDICIONES

El tratamiento expreso para despachos de importación o exportación será aplicado para envíos urgentes con valor **FOB $\leq$** a USD **1.000.-** y **$\leq$** a **40 kg** que arriben o salgan a/de territorio nacional por vía aérea al amparo del MAC, AWB, MEC y GCO, bajo responsabilidad de una empresa de servicio expreso (ESEC).



EXCEPCIONES

- Mercancías cuyo valor FOB o peso excedan el límite establecido.
- Mercancías cuya importación/exportación se encuentren prohibidas por normativa específica.



TÍTULO III. MATERIAL COURIER

CAPÍTULO II. INGRESO DE MATERIAL COURIER A TERRITORIO NACIONAL

Las ESEC deberán separar en sacas de color:

- Verdes: Correspondencia, catálogos, folletos, documentación en general.

Se entiende por documentos, cualquier mensaje, información o datos enviados a través de papeles, cartas, fotografías o a través de medios magnéticos o electromagnéticos de índole bancaria, comercial, judicial, de seguros de prensa, catálogos entre otros, excepto software. De acuerdo al inciso b) Art. 198º RLGA.

- Azules: Envíos urgentes para representaciones diplomáticas y organismos internacionales acreditados en el país.
- Rojas: Envíos urgentes de mercancías o muestras con o sin valor comercial que requieren de un despacho de importación.



CAPÍTULO II. INGRESO DE MATERIAL COURIER A TERRITORIO NACIONAL

- Registro mediante servicio web.
- En línea.
- Fuera de línea (off line)
- Se registran todas las GCOs de envíos urgentes con o sin valor comercial (envíos rojos) y envíos urgentes para representaciones diplomáticas (envíos azules)
- Documentación de manera legible (GCO, factura comercial y lista de empaque, esta última cuando corresponda), en un solo archivo en formato digital por cada GCO.

[illegible]

CAPÍTULO II. INGRESO DE MATERIAL COURIER A TERRITORIO NACIONAL

- **REGISTRO DEL MANIFIESTO EXPRESO COURIER**

- El registro debe realizarse una (1) hora antes del arribo del material courier.
- Se debe hacer referencia a la guía aérea (AWB en formato IATA)
- Debe incluir el detalle de envíos contenidos en las sacas rojas y azules.
- Debe indicar si se transporta documentos (sacas verdes).
- Debe ser firmado digitalmente.

 Aduana Nacional Tarjeta de Exportación	DECLARACION DE EXPORTACION	Mi-2021-211-385416 Imp. 1 de 1
A. Identificación del documento		
01. N° de conformidad M-2021-111-385416	04. Fecha de expedición 06/09/2021	05. Tipo de expediente Exp
B. Expediente		
Tipo 01. Empresa de servicio especial: 02. Transportador aéreo:	Tipo de documento NT NT 15424209 15424209	N° de documento 024. SOLA S.R.L. 024. SOLA S.R.L. 024. SOLA S.R.L. 024. SOLA S.R.L.
Nombre/Razón social SOLA S.R.L. SOLA S.R.L. SOLA S.R.L. SOLA S.R.L.		
Comercio BOLIVIA SANTA CRUZ SANTA CRUZ DE LA SIERRA NOROCCIDENTE RECTOR, BOLIVIA TUCUMAN AEROPUERTO BOLIVIA TUCUMAN AEROPUERTO BOLIVIA TUCUMAN AEROPUERTO BOLIVIA TUCUMAN AEROPUERTO		
C. Información del transporte		
03. N° de guía aérea 040-00000000	02. País de procedencia CO. ESTADOS UNIDOS	03. Admisión de ingreso 011. ARGENTINA/EST. ALTO
04. Admisión de destino 011. ARGENTINA/EST. ALTO		
D. Información de los artículos o objetos		
01. N° 01. N° de serie 01. N° de lote	02. Descripción de la mercancía 03. Tipo de empaque 04. Cantidad de bultos 05. País de origen 06. Valor FOB 07. Descripción	08. Tipo de empaque 09. Cantidad de bultos 10. País de origen 11. Descripción
01. N° 01. N° de serie 01. N° de lote	02. Descripción de la mercancía 03. Tipo de empaque 04. Cantidad de bultos 05. País de origen 06. Valor FOB 07. Descripción	08. Tipo de empaque 09. Cantidad de bultos 10. País de origen 11. Descripción
01. N° 01. N° de serie 01. N° de lote	02. Descripción de la mercancía 03. Tipo de empaque 04. Cantidad de bultos 05. País de origen 06. Valor FOB 07. Descripción	08. Tipo de empaque 09. Cantidad de bultos 10. País de origen 11. Descripción
01. N° 01. N° de serie 01. N° de lote	02. Descripción de la mercancía 03. Tipo de empaque 04. Cantidad de bultos 05. País de origen 06. Valor FOB 07. Descripción	08. Tipo de empaque 09. Cantidad de bultos 10. País de origen 11. Descripción
01. N° 01. N° de serie 01. N° de lote	02. Descripción de la mercancía 03. Tipo de empaque 04. Cantidad de bultos 05. País de origen 06. Valor FOB 07. Descripción	08. Tipo de empaque 09. Cantidad de bultos 10. País de origen 11. Descripción
01. N° 01. N° de serie 01. N° de lote	02. Descripción de la mercancía 03. Tipo de empaque 04. Cantidad de bultos 05. País de origen 06. Valor FOB 07. Descripción	08. Tipo de empaque 09. Cantidad de bultos 10. País de origen 11. Descripción
01. N° 01. N° de serie 01. N° de lote	02. Descripción de la mercancía 03. Tipo de empaque 04. Cantidad de bultos 05. País de origen 06. Valor FOB 07. Descripción	08. Tipo de empaque 09. Cantidad de bultos 10. País de origen 11. Descripción
01. N° 01. N° de serie 01. N° de lote	02. Descripción de la mercancía 03. Tipo de empaque 04. Cantidad de bultos 05. País de origen 06. Valor FOB 07. Descripción	08. Tipo de empaque 09. Cantidad de bultos 10. País de origen 11. Descripción
01. N° 01. N° de serie 01. N° de lote	02. Descripción de la mercancía 03. Tipo de empaque 04. Cantidad de bultos 05. País de origen 06. Valor FOB 07. Descripción	08. Tipo de empaque 09. Cantidad de bultos 10. País de origen 11. Descripción
01. N° 01. N° de serie 01. N° de lote	02. Descripción de la mercancía 03. Tipo de empaque 04. Cantidad de bultos 05. País de origen 06. Valor FOB 07. Descripción	08. Tipo de empaque 09. Cantidad de bultos 10. País de origen 11. Descripción
01. N° 01. N° de serie 01. N° de lote	02. Descripción de la mercancía 03. Tipo de empaque 04. Cantidad de bultos 05. País de origen 06. Valor FOB 07. Descripción	08. Tipo de empaque 09. Cantidad de bultos 10. País de origen 11. Descripción
01. N° 01. N° de serie 01. N° de lote	02. Descripción de la mercancía 03. Tipo de empaque 04. Cantidad de bultos 05. País de origen 06. Valor FOB 07. Descripción	08. Tipo de empaque 09. Cantidad de bultos 10. País de origen 11. Descripción
01. N° 01. N° de serie 01. N° de lote	02. Descripción de la mercancía 03. Tipo de empaque 04. Cantidad de bultos 05. País de origen 06. Valor FOB 07. Descripción	08. Tipo de empaque 09. Cantidad de bultos 10. País de origen 11. Descripción
01. N° 01. N° de serie 01. N° de lote	02. Descripción de la mercancía 03. Tipo de empaque 04. Cantidad de bultos 05. País de origen 06. Valor FOB 07. Descripción	08. Tipo de empaque 09. Cantidad de bultos 10. País de origen 11. Descripción
01. N° 01. N° de serie 01. N° de lote	02. Descripción de la mercancía 03. Tipo de empaque 04. Cantidad de bultos 05. País de origen 06. Valor FOB 07. Descripción	08. Tipo de empaque 09. Cantidad de bultos 10. País de origen 11. Descripción
01. N° 01. N° de serie 01. N° de lote	02. Descripción de la mercancía 03. Tipo de empaque 04. Cantidad de bultos 05. País de origen 06. Valor FOB 07. Descripción	08. Tipo de empaque 09. Cantidad de bultos 10. País de origen 11. Descripción
01. N° 01. N° de serie 01. N° de lote	02. Descripción de la mercancía 03. Tipo de empaque 04. Cantidad de bultos 05. País de origen 06. Valor FOB 07. Descripción	08. Tipo de empaque 09. Cantidad de bultos 10. País de origen 11. Descripción
01. N° 01. N° de serie 01. N° de lote	02. Descripción de la mercancía 03. Tipo de empaque 04. Cantidad de bultos 05. País de origen 06. Valor FOB 07. Descripción	08. Tipo de empaque 09. Cantidad de bultos 10. País de origen 11. Descripción
01. N° 01. N° de serie 01. N° de lote	02. Descripción de la mercancía 03. Tipo de empaque 04. Cantidad de bultos 05. País de origen 06. Valor FOB 07. Descripción	08



TÍTULO III. MATERIAL COURIER

CAPÍTULO II. INGRESO DE MATERIAL COURIER A TERRITORIO NACIONAL

RECEPCIÓN DEL MATERIAL COURIER



- Recepción del material Courier con la emisión el Parte de Recepción Expreso PRE.

VERIFICACIÓN RECEPCIÓN DEL MATERIAL COURIER

- La empresa de servicio expreso courier ESEC genera e imprime el formulario de revisión del MEC y entrega al técnico de aduana.
- Se realiza la revisión física conjunta (Aduana, ESEC y Concesionario de deposito aduanero)

Aduana Nacional		REPORTE REVISIÓN DE LOS ENVÍOS COURIER		MI-2021-211-386652										
7/10/2021				Página 1 / 2										
A. Identificación del Manifesto Expreso Courier (MEC)														
01. N° de MEC: 00000000000000000000		02. Fecha de recepción: 07/10/2021		03. N° de Guía Aérea: 001-1000000										
04. Empresa de servicios expreso: ESECUR BOLIVIA S.R.L.														
B. Información de la recepción (PRE)														
05. N° de Parte de Recepción: PRE-2021-211-386652		06. N° de Documento de Entregas: 00000000000000000000		07. Fecha y hora de recepción: 07/10/2021 14:00										
08. Tipo de material: 001. Mercaderías		09. País de origen: 001. Paraguay		10. Concesionario: ALMACENADORA BOLIVIANA S.A.										
11. Total peso bruto (kg): 000		12. Total peso neto (kg): 000		13. País de destino: 001. Paraguay										
C. Información de documentos y correspondencia														
14. MEC contiene anexos: ☐ SI ☒ NO														
15. Cantidad de folios adjuntos: 00		16. Cantidad de papeles adjuntos (pgs): 00												
Existen Solicitud Courier de los envíos recibidos que deben ser incluidos en el MEC: ☐ SI ☒ NO														
17. N° de Guía Courier: 000		18. Cantidad de folios: 00		19. País de origen (pgs): 00										
20. Observación: 00														
D. Resumen de los envíos ingresados (por tipo y origen)														
N°	Remisor	Tipo de envío	Lugar de origen	Descripción de la mercadería	Tipo de material	País de origen	Cantidad de unidades	Peso bruto (kg)	Peso neto (kg)	Valor (USD)	Remisor	Destinatario	Tipo de observación	Observación
1	0000000000	REGIO	COLOMBIA	MOJO DISTRIBUTION INC.	CT	CO	1	0.0000	12.24	12.24	0000000000	MOJO DISTRIBUTION INC.	0000000000	
2	0000000000	REGIO	LA PAZ	ROBERT BOLA DE ORO DIGITAL	CT	BO	1	0.0000	14.00	14.00	0000000000	ROBERT BOLA DE ORO DIGITAL	0000000000	
3	0000000000	REGIO	LA PAZ	ALTO ZAPERO PART 1.001	CT	BO	2	14.0000	28.00	28.00	0000000000	ALTO ZAPERO PART 1.001	0000000000	
4	0000000000	REGIO	LA PAZ	ALTO ZAPERO PART 1.002	CT	BO	1	0.0000	00.00	00.00	0000000000	ALTO ZAPERO PART 1.002	0000000000	
5	0000000000	REGIO	LA PAZ	ALTO ZAPERO PART 1.003	CT	BO	1	0.0000	00.00	00.00	0000000000	ALTO ZAPERO PART 1.003	0000000000	
6	0000000000	REGIO	LA PAZ	ALTO ZAPERO PART 1.004	CT	BO	1	0.0000	00.00	00.00	0000000000	ALTO ZAPERO PART 1.004	0000000000	
7	0000000000	REGIO	LA PAZ	ALTO ZAPERO PART 1.005	CT	BO	1	0.0000	00.00	00.00	0000000000	ALTO ZAPERO PART 1.005	0000000000	
8	0000000000	REGIO	COLOMBIA	MOJO DISTRIBUTION INC.	CT	CO	1	0.0000	00.00	00.00	0000000000	MOJO DISTRIBUTION INC.	0000000000	
9	0000000000	REGIO	LA PAZ	MOJO DISTRIBUTION INC.	CT	BO	1	0.0000	00.00	00.00	0000000000	MOJO DISTRIBUTION INC.	0000000000	
10	0000000000	REGIO	LA PAZ	MOJO DISTRIBUTION INC.	CT	BO	1	0.0000	00.00	00.00	0000000000	MOJO DISTRIBUTION INC.	0000000000	



TÍTULO III. MATERIAL COURIER

CAPÍTULO II. INGRESO DE MATERIAL COURIER A TERRITORIO NACIONAL

COFIRMACION DEL MANIFIESTO EXPRESO COURIER

- Concluida la verificación física, la ESEC confirma el MEC a través del SUMA
- Consignar el PRE y la información que arribo a la Administración Aduanera
- En el plazo de dos (2) horas

ENTREGA DE DOCUMENTOS (ENVÍOS VERDES) Y ENTREGA DE ENVÍOS DIPLOMÁTICOS

- Envíos verdes: Previa autorización del técnico de aduana de forma manual en la GCO.
- Envíos azules: con el registro de formulario de valija diplomática y autorización de técnico de aduana.

Aduana Nacional		MANIFIESTO EXPRESO COURIER		MI-2021-711-378203	
Trabaja por ti				Página 1 / 1	
A. Identificación del documento					
A1. N° de manifiesto 18-2021-711-378203		A2. Fecha de registro 01/09/2021		A3. Tipo de operación INGRESO	
A4. N° de referencia 1328					
B. Operaciones					
B1. Empresa de servicio expreso:		B2. Transportador aéreo:		B3. Nombre/Razón social:	
NET		NET		SCHARFF BOLIVIA S.R.L.	
15422029		BOLIVIANA DE AVIACION BOA		BOLIVIANA DE AVIACION BOA	
C. Información del transporte					
C1. N° de guía aérea 930-00751658		C2. País de procedencia US - ESTADOS UNIDOS		C3. Aduana de ingreso 711 - AEROPUERTO VIRU VIRU	
C4. Aduana de destino 711 - AEROPUERTO VIRU VIRU					
D. Información de los envíos urgentes:					
D1. Guía courier		D2. Descripción de la mercancía		D3. Tipo de embalaje	
D4. Cantidad de bultos		D5. Peso bruto (kg)		D6. Valor (USD)	
D7. Remitente		D8. Destinatario		D9. Tipo de doc.	
N°		Tipo		N° doc.	
1		REGULATOR VALVE DTS50 182551101		CT - CAJA DE CARTON	
2		PROPYLENE GLYCOL MONOLEATE		CT - CAJA DE CARTON	
3		TINTA PARA PINTAR		CT - CAJA DE CARTON	
4		LENTES DE MUESTRA PARA EVALUAR		CT - CAJA DE CARTON	
INTERNATIONAL CAMERONS DEL PERU		429.89		3.0	
QINGDAO TIANCHENG TECHNOLOGICAL		5.0		5.0	
NANJING ACHENG CHEMICAL CO		1.0		1.0	
OPILENES CORP. (NOVAR)		1.0		1.0	
EQUIPETRO, S.A.		1015407022		MANITER SRL	
MANITER SRL		N/A		MANITER SRL	
JAVANA VEDOURIE				JAVANA VEDOURIE	
Información de documentos y/o correspondencia					
¿El manifiesto expreso courier contiene envíos verdes? SI ☒ NO ☐					
E. Información general del material courier					
E1. Tipo de embalaje material courier		E2. Cantidad de bultos		E3. Peso bruto (kg)	
PALLET		2		4	
E4. Cantidad guías envíos rojos		E5. Cantidad guías envíos azules		E6. Cantidad guías envíos verdes	
4		0		0	
F. Observaciones					
G. Asinaciones					
G1. Solicitado por SCHARFF BOLIVIA S.R.L. SUMAEXP		G2. Código de seguridad			
					

TÍTULO III. MATERIAL COURIER

CAPÍTULO III. COMPULSA DE ENVÍOS URGENTES

1) **Solicitud de Compulsa :**

- A través del SUMA
- Hacer referencia al MEC (pueden ser varias guías courier GCOs)
- Es obligatoria cuando el técnico de aduana instruye compulsa.
- Autoriza la compulsa la Administración Aduanera

2) **Realización de Compulsa :**

- De manera conjunta (ESEC, Administración Aduanera, Concesionario de deposito.
- En caso de daños o perdidas la ESEC será responsable de éstas y de los tributos aduaneros que correspondan.

3) **Acta de Compulsa :**

- Las ESEC registran los resultados de la compulsa en el Acta de Compulsa de guías Courier.
- Se firma digitalmente y transmite.
- El técnico de aduana revisa y aprueba el acta cuando hubo participación del mismo.



TÍTULO IV. DESPACHO ADUANERO DE IMPORTACIÓN DE ENVÍOS URGENTES

ELABORACIÓN DE LA DECLARACIÓN (DIMS)

- Para el registro de la DIMS el importador debe estar registrado en el padrón de la AN.
- Se debe registrar el peso de la GCO o el peso del PRM.
- Debe registrar la documentación soporte (GCO, Factura comercial o doc. Equivalente.
- Si la mercancía cuenta con Autorizaciones/certificaciones, Acta de compulsas debe registrarlas.
- **La Subpartida Arancelaria: 9804.00.00.00** aplica para envíos ≤ 100 \$us y que no sean remitidos por empresas comerciales.

REGISTRO Y ACEPTACIÓN DE LA DIMS

 DECLARACIÓN DE MERCANCÍAS DE IMPORTACIÓN SIMPLIFICADA		DIMS DIMS 0001-2022-01 DISEÑO DE FORMAS DE REGISTRO DE CANTIDAD VERS. 3.1.2			
1. IDENTIFICACIÓN DE LA OPERACIÓN					
1.1 N° de Declaración 00000000000000000000	1.2 Fecha de declaración 2022/07/18 16:36	1.3 N° de referencia 00000000000000000000	1.4 Aduana de despacho 00000000000000000000	1.5 Destino/Regimen aduanero 00000000000000000000	1.6 Modalidad de régimen 00000000000000000000
2. DESCRIPCIÓN DE LAS MERCANCÍAS					
2.1 Operador 00000000000000000000		2.2 Nombre/Importador 00000000000000000000			
2.3 Importador 00000000000000000000	2.4 Documento 24000000000000000000	00000000000000000000 00000000000000000000 00000000000000000000 00000000000000000000 00000000000000000000			
2.5 Documento N° 24000000000000000000	00000000000000000000 00000000000000000000 00000000000000000000 00000000000000000000 00000000000000000000				
3. Lugares					
3.1 País de origen de las mercancías ESTADOS UNIDOS	3.2 Departamento de destino LA PAZ	3.3 Modalidad de transporte hasta la frontera TRANSPORTE AEREO			
3.4 Lugar de destino de las mercancías 00000000000000000000		3.5 Lugar de destino de las mercancías 00000000000000000000			
4. Datos básicos de la transacción (Exposición en Dólares, bolívios y pesos)					
4.1 Valor total 203.3	4.2 Tipo de cambio de Bs. 3.96	4.3 País base 0.00	4.4 Tipo de cambio 4.08	4.5 Otros pesos 0.00	
4.6 Valor CIF Aduana 230.365	4.7 Valor CIF neto (Bs) 927.287	4.8 Cantidad de unidades 1	4.9 Cantidad de unidades 1	4.10 Valor peso total 1.0	
Sub Totales				201	
Sub Totales a pagar				0	
5. Información contable y valores por tipo (Exposición en Dólares)					
5.1 Tipo de mercancía 1 OTRO		5.2 Descripción aduanera 00000000000000000000			
5.3 Descripción aduanera 00000000000000000000		5.4 Descripción aduanera 00000000000000000000			
5.5 Descripción aduanera 00000000000000000000		5.6 Descripción aduanera 00000000000000000000			
6. Descripción aduanera de la mercancía					
00000000000000000000 00000000000000000000 00000000000000000000					
7. Descripción aduanera de la mercancía					
00000000000000000000 00000000000000000000 00000000000000000000					
8. Descripción aduanera de la mercancía					
00000000000000000000 00000000000000000000 00000000000000000000					
9. Descripción aduanera de la mercancía					
00000000000000000000 00000000000000000000 00000000000000000000					
10. Descripción aduanera de la mercancía					
00000000000000000000 00000000000000000000 00000000000000000000					
11. Descripción aduanera de la mercancía					
00000000000000000000 00000000000000000000 00000000000000000000					
12. Descripción aduanera de la mercancía					
00000000000000000000 00000000000000000000 00000000000000000000					
13. Descripción aduanera de la mercancía					
00000000000000000000 00000000000000000000 00000000000000000000					
14. Descripción aduanera de la mercancía					
00000000000000000000 00000000000000000000 00000000000000000000					
15. Descripción aduanera de la mercancía					
00000000000000000000 00000000000000000000 00000000000000000000					
16. Descripción aduanera de la mercancía					
00000000000000000000 00000000000000000000 00000000000000000000					
17. Descripción aduanera de la mercancía					
00000000000000000000 00000000000000000000 00000000000000000000					
18. Descripción aduanera de la mercancía					
00000000000000000000 00000000000000000000 00000000000000000000					
19. Descripción aduanera de la mercancía					
00000000000000000000 00000000000000000000 00000000000000000000					
20. Descripción aduanera de la mercancía					
00000000000000000000 00000000000000000000 00000000000000000000					
21. Descripción aduanera de la mercancía					
00000000000000000000 00000000000000000000 00000000000000000000					

PAGO DE TRIBUTOS (3 días)

cuando la administración
aduanera autorice la GCO
en el SUMA



ASIGNACIÓN DE CANAL

Levante inmediato
de la mercancía

Examen documental en un plazo de 24 horas.

Examen documental
y/o reconocimiento
físico en un plazo de
48 horas.

GERENCIA NACIONAL DE NORMAS
DEPARTAMENTO DE NORMAS, PROCEDIMIENTOS Y TÉCNICA ADUANERA.

GRACIAS POR SU ATENCIÓN...